

Dictamen del Comité Económico y Social sobre «La dimensión macroeconómica de la política de empleo»

(1999/C 368/13)

El 27 de mayo de 1999, de conformidad con el apartado 2 del artículo 23 de su Reglamento Interno, el Comité Económico y Social decidió elaborar un dictamen adicional sobre «La dimensión macroeconómica de la política de empleo».

La Sección de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 29 de septiembre de 1999 (ponente: Sr. Vasco Cal).

En su 367º Pleno de los días 20 y 21 de octubre de 1999 (sesión del 20 de octubre) el Comité Económico y Social ha aprobado por 76 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones el presente Dictamen.

1. El Comité Económico y Social se muestra satisfecho de que la siguiente recomendación, formulada en su último Dictamen sobre la elaboración de las Orientaciones generales de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad⁽¹⁾, «Es necesaria una reordenación institucional para lograr un diálogo macroeconómico que mejore la coordinación entre la evolución de los salarios, la política presupuestaria y la política monetaria, con el fin de fomentar el crecimiento y la creación de empleo. En este diálogo macroeconómico deberían participar, dos veces al año como mínimo, el Consejo, la Comisión, el Banco Central Europeo y los interlocutores sociales de nivel europeo», se lleve a la práctica este otoño. El Comité Económico y Social está a disposición de los protagonistas de dicho diálogo macroeconómico para desempeñar un papel de apoyo al mismo de conformidad con la función institucional que los Tratados le asignan.

2. El Comité quiere poner de manifiesto que este diálogo macroeconómico permite un enfoque integrado de todas las políticas que afectan al empleo. Así, por ejemplo, el fenómeno del desempleo no se combate sólo con medidas de política de mercado de trabajo, sino mediante una coordinación de todas las políticas macroeconómicas. Las políticas económicas, la política de investigación, la política social y la política presupuestaria deberían regirse en función de los imperativos en materia de empleo.

3. El Comité mantiene las preocupaciones y observaciones relativas a la evolución económica (cuyo dinamismo sigue siendo insuficiente) y al desempleo (que sigue registrando una media demasiado alta) en la Comunidad formuladas en el dictamen mencionado en el punto 1. En el presente dictamen subrayará los puntos fuertes.

4. Concretamente, el Comité está cada vez más convencido de que la política de estabilidad y crecimiento (reducción de déficit presupuestarios, estabilidad de precios y aumento de salarios reales en función de la productividad, así como una rentabilidad suficiente de las inversiones para alcanzar un mayor crecimiento) es la única política válida para la Comunidad, que depende en un 90 % de su mercado interior. En los próximos años, por tanto, deberá continuarse con esta política de estabilidad y crecimiento. En la actual coyuntura, y teniendo

en cuenta los imperativos de cohesión económica y social, el equilibrio presupuestario y la reducción de la deuda nacional deben seguir siendo objetivos a medio y largo plazo en toda la Unión Europea.

5. Naturalmente, los Estados miembros deberán velar por que el saneamiento presupuestario no se haga a costa de la reducción de las inversiones productivas (como se ha hecho en algunos Estados miembros en estos últimos años), porque con ello se corre el riesgo de frenar el impulso que sin duda existe en la Unión Europea gracias a la situación fundamentalmente saneada en que se encuentra. Ello invita a la prudencia, pero también a la acción, y no justifica ya el pesimismo, sino que abre perspectivas positivas y optimistas ante una coyuntura económica más favorable que la que se recogía en las previsiones de primavera.

5.1. En opinión del Comité, la Unión Europea cuenta con los fundamentos económicos y tecnológicos y con la competencia suficiente para sacar de sí misma las fuerzas necesarias para combatir las amenazas procedentes del exterior. Al haber sido ya tomadas las principales decisiones sobre la puesta en marcha del euro, la Comunidad debería contar con una dinámica sobre todo interna de la demanda. «Europa como entidad económica tiene un gran potencial de crecimiento y las orientaciones generales de las políticas económicas deberían incluir las medidas necesarias para materializar este potencial»⁽¹⁾.

5.2. A juicio del Comité, la Unión debe fijarse un objetivo de crecimiento a medio plazo del 3,5 % como mínimo, para poder crear un número suficiente de puestos de trabajo que permita reducir la tasa de desempleo actual en un plazo de diez años al 3 o 4 % y aumentar la tasa de empleo hasta cerca del 70 %, tal como propuso la Comisión en otoño de 1997 en el primer proyecto de «Orientaciones para las políticas de empleo». No obstante, es preciso tener en cuenta que los problemas varían de un país a otro, dado que una parte de estos objetivos ha sido alcanzada en algunos países, lo que demuestra la necesidad de continuar también el diálogo macroeconómico en el nivel nacional.

(1) Dictamen del Comité de 27 de mayo de 1999 sobre el Informe económico anual de 1999 — «La economía de la Unión a la llegada del euro: estímulo del crecimiento, el empleo y la competitividad», DO C 209 de 22.7.1999, punto 3.4.2.

5.2.1. El crecimiento a medio plazo debe basarse en un incremento constante de la inversión productiva (un 7 % anual, de forma que se pase del 19 % actual al 22-23 % del PIB) para crear los puestos de trabajo necesarios y evitar que aparezcan tensiones inflacionistas debido a la falta de capacidad de producción. En la actualidad, el nivel de los tipos de interés a largo plazo y la rentabilidad de las empresas constituyen condiciones favorables. Falta por elaborar una política macroeconómica que permita un crecimiento duradero y un desarrollo adecuado de la demanda. Esta política debe verse respaldada por reformas económicas conformes a las que se han iniciado con los procesos de Luxemburgo y de Cardiff. Estas reformas aspiran a mejorar la competitividad y el funcionamiento del mercado de trabajo, por una parte, y de los mercados de mercancías, servicios y capitales, por otra.

5.2.2. En varios Estados miembros, la inversión pública ha sido la víctima de los esfuerzos de dichos países para cumplir los criterios de convergencia y participar en la tercera fase de la UEM. Por lo tanto, el Comité insiste en que una reestructuración del gasto público debe favorecer más la inversión. En especial, los Gobiernos deberían fomentar una colaboración en materia de inversión entre los sectores público y privado. Además, valdría la pena concretar las iniciativas comunitarias como, por ejemplo, las que se refieren a las redes transeuropeas.

6. El impulso de recuperación, aún vacilante, debería ser fomentado con medidas que estimularan las inversiones y la confianza de los consumidores privados, dado que el aumento de las inversiones mejora las perspectivas de empleo, lo que da más confianza a los ciudadanos, productores y consumidores. Una inyección de un 0,5 % del PIB podría suponer una contribución importante a la consolidación de la recuperación. Se necesita más de un año para que las inversiones hagan sentir sus consecuencias en la producción.

7. En materia de inversiones, sobre todo en tecnología y conocimientos prácticos, y teniendo en cuenta los retos que la sociedad de la información y del conocimiento plantea a Europa, a unas políticas más activas para estimular la inversión deben sumarse los esfuerzos de las empresas que han de defender su posición competitiva en unos mercados cada vez más globalizados. No obstante, en aquellos sectores que no estén directamente afectados por la globalización, las inversiones pueden ser orientadas con provecho hacia el incremento de las capacidades que hayan de satisfacer la demanda interna y, más en general, hacia la creación de empleo. Es posible que el nuevo objetivo nº 3 de los Fondos Estructurales estimule de forma considerable las políticas de desarrollo de las cualificaciones en los Estados miembros, en combinación con el resto de las acciones de desarrollo financiadas por estos mismos fondos. Hay que subrayar, asimismo, la importancia de la formación inicial y de la formación permanente. Los servicios de empleo deben fomentar la empleabilidad mediante la prestación de apoyo y asesoramiento a los jóvenes y a los desempleados en su formación a fin de que puedan hacer valer su aptitud para ocupar un puesto. Sería útil que los interlocutores sociales elaboraran unos planes en este sentido y contribuyeran a un mayor dinamismo de los servicios de empleo.

8. El Comité opina que debe hacerse todo lo posible para apoyar la demanda interna y mejorar el marco general para las inversiones productivas y la creación de empresas. En este contexto, habida cuenta de las restricciones presupuestarias y de la función redistributiva del presupuesto, una reducción de la carga fiscal tanto de las empresas como de las economías domésticas podría fomentar a la vez la inversión y la confianza de los empresarios y consumidores. El Comité lleva varios años reclamando que se autorice en los Estados miembros que lo deseen, con ciertas condiciones, una reducción de los tipos impositivos del IVA aplicado a productos y servicios que requieren abundante mano de obra. El Comité manifiesta su satisfacción por la propuesta de Directiva presentada por la Comisión en ese sentido y sobre la cual emitió un dictamen ampliamente favorable⁽¹⁾.

9. Una política monetaria común en la zona euro, que obligue a los otros cuatro países a aplicar prácticamente la misma política, constituye una pesada carga para la política presupuestaria (fiscalidad y gasto) que debe sostener la política monetaria y, al mismo tiempo, tener en cuenta los diferentes estadios en los que se encuentra el ciclo coyuntural en los Estados miembros. Se trata quizá del nuevo desafío más importante después de la instauración de la política monetaria común. Es preciso subrayar que la necesaria coordinación de la política presupuestaria no significa que en todos los Estados miembros deba aplicarse la misma política.

10. El Comité subraya que el crecimiento es el principal motor de la creación de empleo. Las medidas de política de empleo defendidas en Luxemburgo, completadas con el programa estructural de los mercados de servicios y capitales que se puso en marcha en Cardiff, deberían añadirse a la combinación de políticas macroeconómicas adecuada —que engloba la política presupuestaria, la política monetaria y la política salarial— para crear un clima de confianza que fomente el consumo y la inversión y, en consecuencia, para reactivar el empleo de manera duradera.

11. El Comité renueva su petición en favor de unos aumentos salariales que tengan en cuenta no sólo la inflación (que sigue siendo muy baja), sino también el aumento de la productividad y la necesidad de garantizar a la vez la rentabilidad de las empresas (en general muy buena en la Comunidad) y el incremento del poder adquisitivo. El aumento de la demanda en cuanto a consumo e inversiones privadas y públicas debería dinamizar nuestra economía.

12. El Comité estima que las políticas estructurales de los Estados miembros y el conjunto del sistema de investigación y desarrollo deben apoyar los esfuerzos de creación de empleo y, al mismo tiempo, hacer que el empleo adquiera un carácter duradero y sostenible.

⁽¹⁾ Dictamen del Comité de 26 de mayo de 1999 sobre la «Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE, por lo que se refiere a la posibilidad de aplicar, con carácter experimental, un tipo reducido del IVA sobre los servicios de gran intensidad de mano de obra», DO C 209 de 22.7.1999.

13. El Comité constata que, en algunos países, los bancos han reaccionado estos últimos meses de forma exagerada ante los rumores de subida de la inflación con un aumento desproporcionado del coste de las hipotecas (del 4,6 % a casi un 6 %). Este incremento no se ve compensado con un aumento de los intereses sobre las libretas de ahorro, que desempeñan un papel muy importante en el equilibrio financiero de las familias en todos los Estados miembros.

14. El Comité señala de nuevo los riesgos sistemáticos derivados, entre otras cosas, de la función del prestador del crédito (riesgo de los tipos de interés), de la aparición de productos financieros cada vez más sofisticados y de la rapidez con que se realizan las órdenes de compra y venta y demás transacciones financieras. Asimismo, celebra las nuevas iniciativas emprendidas por el Banco de Pagos Internacionales que proponen introducir unas normas preventivas más estrictas, y sobre todo más eficaces, para la estructura financiera de los bancos (importancia del capital propio), el control interno y externo de los flujos de capitales de las instituciones financieras y la disciplina de mercado (transparencia) entre quienes participan en las transacciones financieras. El Comité considera que las reglas financieras acordadas deberían aplicarse a todos los operadores financieros. Dado que la Unión Europea proporciona más de un 60 % de los créditos concedidos a los países en desarrollo, la Comisión debería presentar, antes de marzo del 2000, las iniciativas necesarias para que los intereses específicos de la Unión Europea se tengan en cuenta en las decisiones del Comité de Basilea.

15. Las nuevas oleadas de concentraciones económicas (cooperaciones, fusiones, asociaciones entre empresas de gran

tamaño) pueden ser necesarias para mejorar las posiciones competitivas relativas de nuestro sistema de producción. Sin embargo, las reestructuraciones que ello provoca no deben sobre todo hacerse en detrimento de los trabajadores. Los despidos masivos de trabajadores no dejan de repercutir en la confianza de los ciudadanos, en la demanda y, por consecuencia, en el funcionamiento y crecimiento de la economía en su conjunto, factores de los que también se benefician los grandes conglomerados financieros y productivos.

Conclusiones

16. El Comité insiste en que se mantenga una política de estabilidad y de crecimiento del empleo. Los protagonistas del diálogo macroeconómico que se celebrará en el mes de octubre, a saber, los Gobiernos y la Comisión (políticas presupuestarias y políticas estructurales), el Banco Central Europeo (política monetaria) y los interlocutores sociales (política salarial y mercado de trabajo), deberían seguir trabajando, mediante enfoques integrados, por reforzar la confianza de los consumidores y de los inversores con el fin de estimular la demanda, un factor que, junto con las reformas estructurales destinadas a mejorar la competitividad de las empresas europeas, sigue siendo el principal motor del crecimiento y de la creación de empleo.

17. El Comité acoge con satisfacción la política de estabilidad aplicada por el Banco Central Europeo. Con su decisión, el pasado 8 de abril de 1999, de reducir los tipos de interés ha dado un claro apoyo a una política de estabilidad en beneficio de una política de crecimiento y de creación de empleo. De este modo, el BCE ha asumido todas las responsabilidades que el Tratado le asigna.

Bruselas, el 20 de octubre de 1999.

La Presidenta
del Comité Económico y Social
Beatrice RANGONI MACHIAVELLI